

Informe BIOVEGEN

CONVOCATORIA PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2025



Informe realizado por **BIOVEGEN**
Versión: 11.12.25

El pasado 24 de noviembre de 2025, la Agencia Estatal de Investigación (AEI) publicó las bases reguladoras de la **nueva convocatoria de Proyectos en Colaboración Público-Privada 2025**. Se trata de una iniciativa contemplada en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 dentro del Programa Estatal de Transferencia y Colaboración y el Subprograma Estatal para impulsar la Colaboración en y entre los Sectores Público y Privado.

Debido al gran interés que tiene esta convocatoria para el sector desde BIOVEGEN hemos elaborado un breve resumen informativo sobre las principales características de la convocatoria con el afán de apoyar y agilizar la formación de los consorcios.

Objetivo	Ayudas destinadas a financiar proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre al menos una empresa y uno o varios organismos de investigación . Se pretende mobilizar inversión privada , generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.
Condiciones de participación	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración, liderados por una empresa como representante de la agrupación o coordinador técnico. • El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades sea un organismo de investigación público o privado. • Se requiere una participación mínima de todos los miembros del consorcio del 10% del presupuesto que se presente. • Ninguna entidad por si sola podrá asumir más del 70% del presupuesto total presentado del proyecto. • Se requiere de un balance del 51% para la parte empresarial y el 49% agentes de I+D+i. • No se requiere la presentación de un acuerdo de consorcio.
Beneficiarios	Todos los agentes de la cadena de valor: Organismos públicos de investigación, Universidades públicas y privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, Institutos de investigación sanitaria acreditados, otros centros públicos y privados de I+D, Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica, empresas y asociaciones empresariales sectoriales.
Prioridades temáticas	<p>Descritas en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. Son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud. • Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva. • Seguridad para la sociedad. • Digitalización y telecomunicaciones. • Industria. • Espacio y defensa. • Energía y movilidad. • Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente.

Características de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán estar liderados por una empresa y comenzar su ejecución a lo largo del año 2026, con una duración de 3 años. • No será necesaria la presentación de un acuerdo de consorcio. • Un único periodo de ejecución (sin anualidades). • No se permite la participación de entidades que no soliciten la ayuda.
Presupuesto	<p>300 M€: 100 M€ en Subvención y 200 M€ en Préstamo. <u>Presupuesto mínimo:</u> 350.000 € por proyecto, incluyendo únicamente los costes directos.</p>
Modalidades de la ayuda	<p>En función de la naturaleza de cada participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismos de I+D pertenecientes al sector público: <ul style="list-style-type: none"> - Subvención en modalidad de costes marginales. - Hasta un 100% (si existe contabilidad separada). - Empresas del sector público: subvención con una intensidad de ayuda máxima del 40%. • Empresas del sector privado y asociaciones empresariales sectoriales: <ul style="list-style-type: none"> - Préstamo en modalidad de costes totales, financiación de hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa. - Ayuda en forma de subvención para la contratación de doctores. - Intensidad de ayuda máxima para empresas: 60% pequeñas empresas, 50% medianas empresas y 40% grandes empresas. • Organismos de I+D privados: <ul style="list-style-type: none"> - Subvención de hasta un 100% de los costes totales.
Características de los préstamos	<ul style="list-style-type: none"> • Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria. Si éste fuese negativo, el interés aplicable será el 0%. • 10 años de amortización, con 3 de carencia. • Exención de garantías: en el caso de préstamos, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías salvo cuando su cuantía en préstamo sea superior a 2.000.000 de euros por proyecto. En estos casos las garantías se constituirán por el importe de la ayuda concedida.
Conceptos financiados	<ul style="list-style-type: none"> • Personal <ul style="list-style-type: none"> - Propio-nueva contratación que cotice a la SS (máx 50€/hora). - En la modalidad de costes marginales, no serán financiados los costes del personal propio del organismo o entidad, salvo que sean gastos derivados de nuevos contratos formalizados. No obstante, aunque no sean financiados, los costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto dentro de la solicitud para que computen en relación con los requisitos de cuantía y de participación indicados. - En el caso de aquellas entidades en las que el personal sea socio-accionista de la misma, podrán imputarse los gastos del personal como personal propio de la entidad, teniendo en cuenta que dicho personal deberá figurar en una escritura notarial

- Para entidades a coste marginal (OI), el personal propio no se debe incluir en el presupuesto de la solicitud (aunque sí se requiere en la memoria para justificar la capacidad).
- **Aparatos y equipos**
 - Adquisición solo para Organismos de Investigación siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el período de ejecución del mismo.
 - Para empresas y asociaciones empresariales sectoriales, solo será financiable la amortización de los aparatos y equipos tanto nuevos como usados.
- **Materiales fungibles**
 - Se considerarán financiables los costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares directamente derivados de la realización del proyecto.
 - No se financia el material de oficina y consumibles informáticos, por tener la consideración de gastos generales.
- **Informe auditor**
 - El gasto derivado del informe de auditor tendrá un límite máximo de 2.500 € por entidad beneficiaria.
 - En caso de que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, el informe podrá ser emitido por un auditor distinto del auditor general e inscrito en el ROAC.
- **Viajes**
 - Necesarios para la ejecución y/o coordinación del proyecto.
- **Consultoría de gestión del proyecto**
 - Se financiarán los gastos de consultoría para la gestión del proyecto y su justificación solamente a la entidad representante de la agrupación
 - El gasto por consultoría tendrá un límite máximo de 20.000 €.
- **Servicios centrales**
 - Para Organismos Públicos de Investigación, Universidades públicas y otros Organismos Públicos de I+D, los costes de utilización de servicios centrales de los organismos siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.
- **Subcontratación**
 - Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario.
 - No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado.
- **Patentes**
 - Gastos de solicitud para Organismos de Investigación y PYMES (no financiable para Grandes Empresas).
- **Asistencias técnicas**
 - Se financiarán prestaciones de servicios que, estando relacionadas con el proyecto, no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que, por lo tanto, no son susceptibles de subcontratación.
- **Costes indirectos**

	<ul style="list-style-type: none"> - Organismos de investigación: coste fijo → 25% Costes Directos. - Empresas y Asociaciones Empresariales: coste fijo → 20% Costes Directos. • Incorporación de Doctores a las Empresas <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto. - Las contrataciones deberán realizarse dentro del plazo de ejecución del proyecto. - La retribución mínima que deberán recibir estas personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 29.000 euros brutos anuales, sin perjuicio de los límites de coste hora indicados anteriormente. - Se aplicará la ayuda en forma de subvención. - Intensidad de ayuda según el marco comunitario.
Criterios de evaluación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta. 0-40. Umbral 30. 2. Capacidad científico-técnica y económica del consorcio. 0-20. 3. Impacto esperado de los resultados. 0-30. Umbral 20. 4. Adecuación del presupuesto solicitado. 0-10.
Plazo de solicitud	09/01/2026 - 30/01/2026.
Más información	Proyectos en colaboración público-privada 2025 AEI. Orden de Bases.

Más información contacte con [BIOVEGEN](#).